



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

SSS Seguridad Social 643/2017.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Mutua Maz de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 11.

Abogado/a: Fernando González de la Puente.

Demandado/s: José Antonio Gómez Bouzón, Marta Alonso Díez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social TGSS.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 643/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua Maz de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 11 contra José Antonio Gómez Bouzón, Marta Alonso Díez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«D.<sup>a</sup> Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento de Seguridad Social número 643/17 a instancia de la Mutua Maz de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, que comparece asistida de la Letrada doña Dolores Casanova Casas, en sustitución de don Fernando González de la Puente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, asistidos por la Letrada doña Andrea Román Morejón, doña Marta Alonso Díez y don José Antonio Gómez Bouzón, que comparecen sin asistencia letrada, en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente fallo:

Desestimar íntegramente la demanda formulada por la Mutua Maz de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, doña Marta Alonso Díez y don José Antonio Gómez Bouzón, absolviendo a los demandados.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que frente a esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Marta Alonso Díez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 6 de marzo de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)